

La Voz de Menorca

Número suelto... 15 céntimos
Número atrasado... 20

Organo del Sindicato Unico de Trabajadores de Mahón y portavoz
de las organizaciones de Menorca afectas a la C. N. T.

Año XXXII — Número 9650

SUSCRIPCION
En la Isla, al mes... Ptas. 2'50
Resto de España... 3'00
Estranjero, al año... 50'00

MAHON, VIERNES 19 DE MARZO DE 1937

REDACCION Y ADMINISTRACION
CALLE FERMIN GALAN, 21

Justicia del pueblo

Desde hace varios días funciona en nuestra ciudad el Tribunal Popular, suprema encarnación de la justicia popular.

Sin ceremonias protocolarias, sin la absurda rigidez legal, los Magistrados del pueblo hacen justicia asistidos por los representantes del pueblo que son los Jurados.

Hay que acatar los fallos del Tribunal Popular, sin criticarlos ni discutirlos, pues son la expresión del verdadero sentido de nuestro pueblo.

Estamos rodeados de enemigos

El porqué de la prolongación de nuestra guerra.

No somos, la prensa confederal y anarquista, de los que comparten el criterio de callarse según que cosas u opiniones sobre lo que había derecho a esperar—o sea lo que debían hacer—de las naciones llamadas democráticas. Nunca ha sido nuestra norma de conducta el agarrarnos a la teoría del mal menor por sistema. Por tanto, no haremos el más mínimo esfuerzo por omitir las faltas graves cometidas para con nosotros por las potencias—la mayoría de ellas—«amigas», con respecto a las diversas fases de nuestra guerra, por aquello de ver si así se portan algo mejor con la España atropellada por los invasores italianos y alemanes; no.

Tanto es así que... las cosas claras... Reconocemos que los países democráticos nos han prestado ayuda en algo. Pero deberá reconocerse que este apoyo—apartando siempre en primer lugar a Méjico y Rusia—no puede compararse con el que tenían el deber de prestarnos estos Estados democráticos desde el primer momento de producirse la rebelión militar, en virtud de los derechos que amparaban al gobierno legal español como representante de una nación libre e independiente; y además no sabemos hasta que punto fueron presionados aquellos gobiernos por sus respectivas masas obreras, que desde el 19 de julio viene siguiendo con especial interés nuestra lucha.

Sin embargo, ante las vacilaciones de las democracias europeas frente a la justicia de nuestro caso, Italia, Portugal y Alemania, poniéndose el derecho internacional y los tratados por montera, desafiando al mundo entero, pusieron en el preciso instante—o antes, pues el fascismo internacional no es ajeno a la preparación del movimiento insurreccional en la rebelión de Franco y demás compinches, de forma pública y abierta del lado de los que se sublevaban contra el legítimo gobierno español, es decir, del lado de la ilegalidad.

Mas no por eso han enrojecido de vergüenza las potencias

democráticas. Al contrario, han mostrado una impavidez que subleva al temperamento español.

A la vez que los transportes italianos y teutones desembarcaban el material de guerra para los rebeldes, los aviones que iban a ser empleados en la bárbara destrucción de Madrid y las tropas regulares enviadas por Mussolini y Hitler, Inglaterra y Francia se limitaban a crear el Comité y Subcomité de No Intervención y seguir los empalagosos trámites de estos organismos burocráticos. Mientras se esperaba una enérgica reacción de estos países por los actos de piratería cometidos por los buques facciosos contra sus naves mercantes, aquellos gobiernos siguieron tan campantes.

¿Cómo se comprende—se preguntarán algunos—que los Estados titulados democráticos toleren esta descarada y directa intervención en los asuntos internos de España, cuando con esta actitud vigorizan la reacción de sus respectivos países y ven bien seguro que el triunfo en nuestra península representaría en breve el del fascismo en todas las naciones donde impera el régimen liberal?

No precisa, ciertamente, una gran perspicacia para aclarar esta—para nosotros no lo es—incógnita.

No hay que olvidar que el poderío económico del capitalismo mueve a su antojo a las marionetas de la política interior y exterior, toda vez que ésta—la política—no es determinante de las oscilaciones de la economía burguesa, sino determinada por los intereses capitalistas.

Y como no ignoran los dirigentes de la política exterior de las democracias europeas, como buenos servidores de los intereses del capitalismo, el carácter eminentemente revolucionario que el proletariado español, todo el pueblo entero, ha dado a la guerra contra el fascismo internacional, y que el rápido y rotundo triunfo nuestro significa el desenvolvimiento feliz de una revolución social como jamás haya registrado la historia, la democracia europea, con la inglesa—forzoso es decirlo—a la cabeza, nos ha saboteado cuanto ha podido a

fin de cansarnos, hacernos invertir todas nuestras energías en la guerra, para quedar exhaustos y dejar sin efecto la revolución iniciada. La potencialidad revolucionaria de la clase trabajadora española es conocida de sobras por la burguesía mundial y sabe que el éxito de nuestra causa significa una gran lección para los explotados del mundo entero y, naturalmente, un peligro inminente para el «estatu quo» capitalista.

Resumiendo: que es mayor el pánico que se siente ante la Revolución española que frente a la dominación fascista. En tratándose de nuestra Revolución, en el fondo todos los Estados democráticos son enemigos nuestros.

Una prueba del interés demostrado para prolongar nuestra guerra, aunque al final no quieran que sea favorable al fascismo, pero que sí haga imposible la transformación social de gran alcance histórico que todo español anhela, la contienen estas palabras que copiamos de la prensa catalana:

«Málaga se perdió porque así lo había impuesto el «Intelligence Service» inglés.

La Revolución malagueña, que amenazaba extenderse a toda Andalucía, aplastando al fascismo en su cuna, llevaba camino de borrar al gran capitalismo inglés y alemán que explotan el suelo andaluz. Tarsis, Los Guindos y Río Tinto, las compañías explotadoras de las grandes riquezas agrícolas de la ubérrima Andalucía; dicen mucho más que los cuentos y leyendas de las mil y una noches que nos quieren despirituar. La revolución proletaria andaluza, no podía ser tolerada por Inglaterra; y por eso ha sido estrangulada, mejor dicho, despanzurrada.

Ahóndese, ahóndese bien, y pronto, antes de lo que nadie se puede imaginar, aparecerán los agentes del «Intelligence Service», que consumaron la obra y que en el montón de papeles del sumario intentarán ocultarse detrás de los señalados por el Pueblo, como cabeza de turco, o víctimas propiciatorias.

He aquí el porqué de la prolongación de nuestra guerra.

SECCION ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

ALCALDIA DE FERRERIAS
A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día doce del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponden a los señores siguientes:
De la Parte Real
Don Cristóbal Villalonga Triay, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.
Doña Purificación Pons Pons, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera de este término.
Don Juan Morlá Gonalons, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.
Don Pedro Pons Sintés, mayor contribuyente por Industrial y Comercio residente y domiciliado.
De la Parte Personal
Doña María Villalonga Triay, mayor contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.
Don Marcos Moll Febrer, mayor contribuyente por Urbana, residente y domiciliado.
Don Miguel Florit Janer mayor contribuyente por Industrial y Comercio residente y domiciliado.
Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.
Lo que se hace público para conocimiento general advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán, por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.
Ferrerías a 13 de marzo de 1937.— El Alcalde-Presidente, JUAN PONS.— P. A. del A.— RAFAEL VIDAL MASSA, Secretario.

Junta Administrativa del Ayuntamiento de Mahón

Suscripción destinada a recoger fondos para la compra de alimentos
Iniciada en 11 de este mes la suscripción en todos los pueblos de la isla de Menorca para recaudar el máximo de cantidades destinadas a la adquisición de alimentos que más falta hacen en la Isla, y especialmente trigo o harina y cebada, se proroga el plazo concedido hasta el día 20 del actual para que los vecinos de este término municipal que por cualquier motivo no hayan podido suscribirse, lo hagan dentro de este plazo haciéndose cargo de las difíciles circunstancias porque atravesamos y que todos debemos contribuir dado el noble fin que se persigue.
Los que no lo hicieran sin causa verdaderamente justificada quedarán sujeros a las sanciones que se considere procedentes, que impondrá el señor Comandante Militar, Presidente de la Junta Central de Abastecimientos de Menorca, al que se pasará relación de los individuos y cantidades suscritas.
Y con respecto a los vecinos que residen dentro de la población que se hayan suscritos y no tengan satisfecha la cantidad, se les indica han de hacerla efectiva dentro del mentado plazo en el despacho del Comité de Enlace.
Mahón 17 de marzo de 1937.
El Presidente, A. GOMILA

Delegación Especial del Gobierno de la República en Menorca

CIRCULAR
El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en radiograma fechado en Valencia el día 1.º del actual, dice a esta Delegación del Gobierno lo siguiente:
«El Ministro de Agricultura en comunicación 26 de febrero último, dice a este Departamento lo siguiente:
Excmo. Sr. Con esta fecha comunico al Director de Reforma Agraria, lo siguiente: Ilmo. Sr. Como ampliación a la orden Circular de este Ministerio de fecha 27 de enero último y con el fin de aclarar varias consultas que sobre la misma se han hecho respecto al cobro y devolución de las ventas de las fincas que en 19 de julio pertenecían a elementos declarados facciosos, este Ministerio se ha servido disponer:
PRIMERO. Los Comités, Ayuntamientos, Consejos de Administración de las fincas incautadas, etc., que hubiesen cobrado las rentas de las fincas de las personas que han sido declaradas facciosas, vienen obligados a justificar debidamente ante el Ministerio por medio de sus servicios provinciales como son la Delegación de Reforma Agraria y la Sección Agronómica, el empleo del importe de las rentas cobradas indebidamente.
SEGUNDO. Los servicios provinciales del Ministerio, previa la comprobación de los justificantes someterán a la consideración del Ministro, lo procedente a cada caso, quien resolverá en definitiva, y
TERCERO. Todas las reclamaciones

REMITIDO

Señor Director de LA VOZ DE MENORCA. Localidad.
Muy señor mío: Ruego se sirva dar cabida en su popular diario a las siguientes líneas por lo que queda altamente agradecida su afirma. s. s. q. e. s. m.
CARMEN ANDREU
Mi estimado esposo Ramón Sintés Vidal, que falleció, me designó como heredera de las quinientas pesetas que entrega la Sociedad Filantrópica de obreros, «La Unión», en caso de defunción, cuya cantidad me ha sido entregada.
Lo que deseo hacer público para demostrar mi agradecimiento a la Junta Directiva y demás socios de dicha entidad.
deberán hacerse a través de los servicios provinciales del Ministerio.
Se lo comunico a V. E. para su conocimiento y el de los interesados.
Lo que traslado para su conocimiento y publicación en Boletín Oficial provincia su mando.»
Lo que en cumplimiento de lo ordenado se hace público para conocimiento de aquellas personas y entidades a quienes puede afectar el contenido del preinserto radiograma. Mahón 3 de marzo de 1937.
El Delegado del Gobierno,
FRANCISCO MERCADAL PONS.

BANDO

D. FRANCISCO MERCADAL PONS, Delegado Especial del Gobierno de la República en Menorca.
Hago saber: Que, a pesar de las disposiciones adoptadas sobre el particular, no cesa el sacrificio de ovejas, producido por perros que andan sueltos y sin bozal, y siendo necesario remediar el mal definitivamente, vengo en disponer lo que sigue:
Artículo 1.º Será muerto en el acto todo perro que a cualquier hora de día o de la noche vague por la ciudad o en el campo sin bozal que otorga las suficientes garantías de que no pueda causar ningún daño.
Artículo 2.º Identificado que sea el dueño del perro, será sancionado con multa no inferior a DOSCIENTAS PESETAS, que deberá satisfacer en plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO HORAS.
Artículo 3.º Si el multado, cualquiera que sea su estado, sexo o condición, no dispone de recursos para el pago de la multa, hará efectiva la sanción impuesta con aportación de trabajo, que efectuará en lugar designado al efecto por la autoridad competente; y
Artículo 4.º Los dueños de perros abandonados, abonarán, además, la indemnización correspondiente a los perjudicados si hay algún indicio que permita suponer que los perros de su propiedad hayan causado daño a las ovejas.
Mahón, 17 de marzo de 1937.
FRANCISCO MERCADAL PONS
V.º B.º
El Coronel Jefe de la Base Naval
JOSE BRANDARIS

